



LO QUE DEBEMOS SABER

Guía de orientación sobre las acciones que se desarrollan en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno



CICR

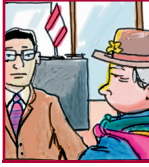
Elaborado por:
Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja para Bolivia, Ecuador y Perú

- Agradecimientos:**
Consejo de Reparaciones
Defensoría del Pueblo
Ministerio Público
Asociaciones de familiares y afectados por el conflicto armado interno:
- ANFASEP
 - CORAVIP, Ayacucho
 - ADFAVIP, Acos Vinchos
 - ADUFACI, Vilcashuamán
 - AFAVIP, VRAE
 - AJOHVISOP, Ayacucho
 - Asociación de Afectados del Centro Poblado de Mantaro
 - FEPOAS, Federación Provincial de Organizaciones de Víctimas de La Mar
 - FREPOAVIPH, Huanta

Diseño e ilustraciones:
Willy Zabarburú

Impresión:
C&R CREADOS S.A.C.

Lima, enero 2014

	Presentación	5
	Introducción	6
	I. Búsqueda de personas desaparecidas	8
	II. Los procesos judiciales	17
	III. El Plan Integral de Reparaciones – PIR	18
	IV. Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada	30
	V. Las asociaciones de afectados	36

Presentación

La Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Bolivia, Ecuador y Perú, presenta esta guía de orientación dirigida a las personas afectadas por el conflicto armado interno, ocurrido en el Perú entre los años 1980 y 2000. Esta iniciativa se enmarca en la preocupación del CICR por el drama de los familiares de las personas desaparecidas, quienes de manera constante y cotidiana conviven con la incertidumbre y el dolor de no saber cuál fue la suerte que corrieron sus seres queridos.

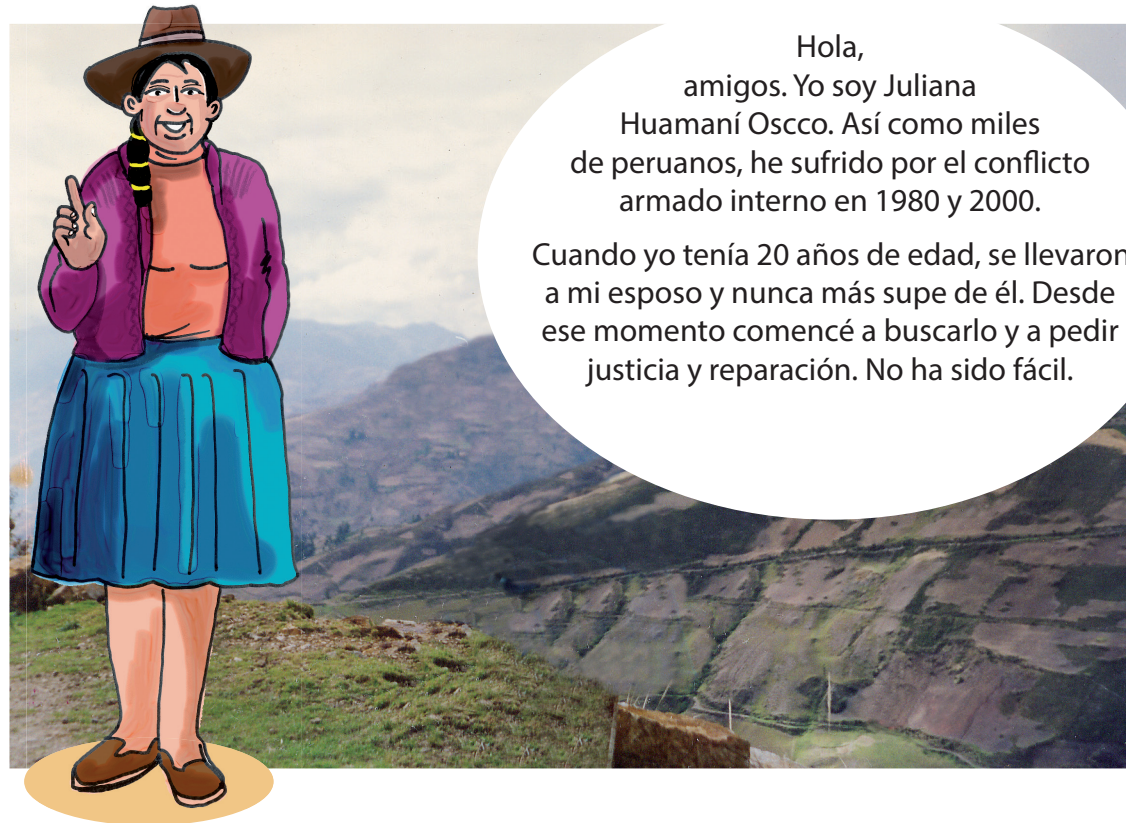
Hoy en día, muchos de los afectados por el conflicto armado interno se encuentran realizando una serie de gestiones ante las diversas instancias del Estado que han recibido el encargo de atender sus necesidades y expectativas. El CICR ha podido constatar, en repetidas ocasiones, que muchos afectados no saben qué tramites deben seguir y confunden los distintos procesos paralelos existentes.

La diversidad y magnitud de las necesidades de los afectados tiene como reflejo un abanico de espacios institucionales creados para atenderlas. Cada uno de estos espacios ocupa un lugar en la guía que presentamos. Buscamos contribuir así a resolver la confusión existente, entregando información útil y sencilla para aquellos que desean recuperar los restos de sus familiares desaparecidos o que tienen expectativas de justicia; para quienes esperan acceder a las reparaciones que ofrece el Estado mediante su Plan Integral de Reparaciones; para quienes tienen problemas de bienes patrimoniales y para quienes necesitan apoyo y quieren asociarse con personas que enfrentan dificultades similares a las suyas.

El CICR, en su calidad de institución humanitaria, neutral e independiente, ofrece este instrumento informativo a los familiares y personas afectadas por el conflicto armado interno, para que tengan una mejor comprensión del camino que deben seguir. Nuestro objetivo es ayudarlos a clarificar y distinguir las acciones que deben realizar y brindarles elementos que les permitan hacer sus gestiones más eficientes.

Este trabajo no habría sido posible sin el valioso apoyo que prestaron representantes del Consejo de Reparaciones, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y de las distintas asociaciones de familiares que participaron en los talleres de validación de la guía de orientación.

Introducción



Igualito le pasó a muchas otras señoras de mi pueblo y todas como yo queremos que nos devuelvan los restos de nuestros familiares. Después de tantos años, he conversado con diferentes instituciones que trabajan en favor de las víctimas.

Me he documentado bastante, he leído normas y juntado material de diversas instituciones que trabajan en favor de los derechos humanos.



Durante mi búsqueda he aprendido muchas cosas, pero también he cometido muchos errores que ustedes podrían evitar.

Lo primero que uno debemos hacer es preguntarnos ¿qué queremos y a quién podemos acudir?:

¿quiero encontrar a mi familiar desaparecido?

¿quiero justicia, saber quién cometió el crimen y que sea castigado?

¿necesito resolver asuntos legales de propiedad o volver a casarme?

¿quiero conocer organizaciones de personas que han vivido experiencias como las mías?

¿espero que se repare el dolor que me causaron?



Por ejemplo:

Para aquellas personas que desean averiguar el paradero de su familiar desaparecido o que quieren que se identifique y se sancione al culpable, es importante acudir a la Fiscalía.

Pero ello no es necesario para todos los demás.

Muchas personas que no hicieron una denuncia en el pasado creen que para ser reconocidas oficialmente como víctimas y recibir reparaciones necesitan hacer la denuncia ahora. Eso no es así.

El proceso judicial es distinto del proceso de reparaciones y también es diferente el trámite que se realiza en la Defensoría del Pueblo para lograr la Constancia de Ausencia por Desaparición Forzada.

No todos buscamos lo mismo.

Por lo que debemos saber qué es lo que queremos, antes de comenzar.

Permítanme, entonces, invitarlos a leer esta cartilla para ofrecerles información útil sobre los diferentes procesos que actualmente se desarrollan en beneficio de nosotras las personas que hemos vivido el conflicto armado interno de 1980 - 2000.



I. Búsqueda de personas desaparecidas

I. Búsqueda de personas desaparecidas

Paulina Salazar Vargas vive en un Centro Poblado de Huanta, Ayacucho.



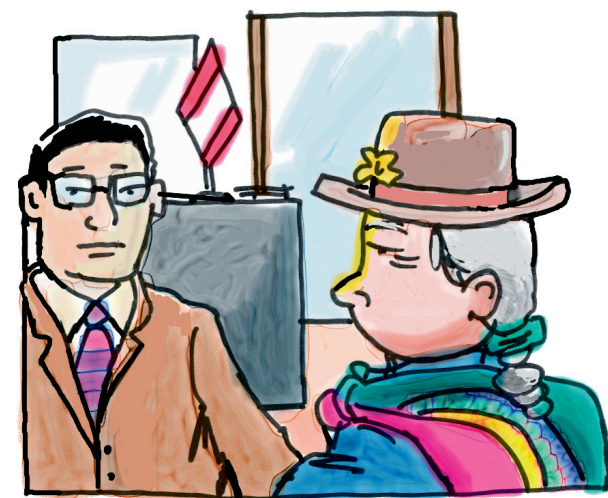
Una tarde de agosto de 1985, cuando su hijo Justiniano regresaba a casa después de dar clases en la escuela



un grupo de personas lo detuvo y se lo llevó a la fuerza con rumbo desconocido.



Desde esa fecha, Paulina no ha cesado en la búsqueda de su hijo.



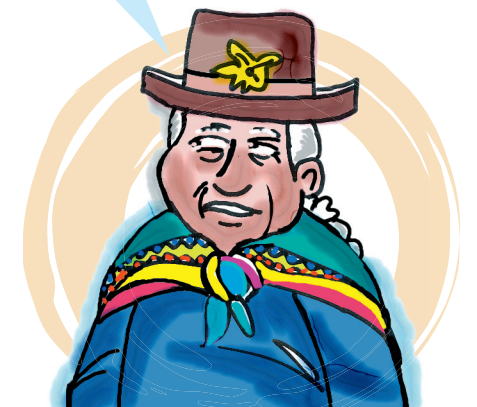
Paulina hasta hoy no ha encontrado su cadáver ni ha tenido noticia alguna de él.

1.- ¿Cuáles son las instituciones judiciales y sus funciones?

Hace tiempo necesito saber la verdad sobre la desaparición de mi hijo Justiniano. Quisiera que alguien investigue y me ayude.



¿Qué puedo hacer?



El primer paso es presentar la denuncia escrita o verbal ante la Fiscalía de tu provincia.



Debes comunicar toda la información que conoces del momento de la desaparición de tu familiar.

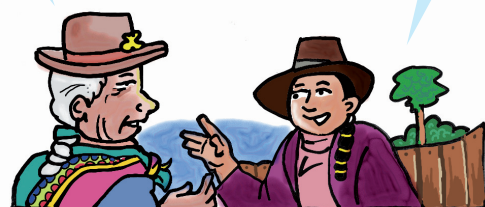
Es la única forma de comenzar

Por ejemplo, debes contar cómo ocurrieron los hechos; en qué lugar, día, mes y año sucedió; en qué circunstancias; si hubo o no testigos, si los testigos siguen vivos, cuáles son sus nombres; quiénes son las personas que tu crees que se lo llevaron; si estas segura o no de que tu hijo murió y si sabes del lugar donde podría estar sepultado.

Para hacer esta denuncia no necesitas de un abogado, pero si piensas que es útil puedes contratar directamente o intentar que algún organismo de derechos humanos o algún centro de asesoría jurídica te ayude.



¿Pero necesariamente tengo que presentar una denuncia penal?, ¿y si lo único que quiero es recuperar los huesitos de mi Justiniano y no involucrarme en un proceso judicial?



Todo comienza con una denuncia penal y es muy importante que esté bien sustentada para que la investigación preliminar, que normalmente busca tanto encontrar al culpable como identificar a tu hijo.

Pero no siempre se puede encontrar al culpable y eso no significa que de hacer la búsqueda de tu hijo. Si te interesa mucho lo judicial entonces habla con el fiscal y explícale; pero igual tienes que tomarte el tiempo para recordar los hechos con tus familiares y vecinos para que lo expongas de manera clara al fiscal.



Dale toda la información que tienes y eso lo ayudará.



Cuando te pida llevar testigos, recuerda que:

- ▶ No se trata de llevar muchos, sino únicamente a aquellos que te serán útiles.
- ▶ Asegúrate de que realmente tengan información que dar.

Yo tuve muchos problemas con eso porque no me organicé bien, lo cual me hizo gastar mucho tiempo y dinero.



Lo mejor es que los testigos puedan confirmar lo que van a decir, que no solo sean personas que saben "de oídas". Habla antes con ellos...



... y no llesves a todos juntos porque el fiscal no va a poder atenderlos el mismo día.



¿Y dónde están estas Fiscalías?



Bueno, justamente tengo aquí una lista de ellas:



4 Fiscalías Penales Supraprovinciales en Lima.

3 Fiscalías Penales Supraprovinciales en Ayacucho una de ellas también en Huancavelica.

Fiscalías con competencia en derechos humanos en: Huaraz, Cajamarca, Cuzco, Huánuco, Huancayo, Trujillo, Piura, Abancay, Arequipa, Puno y Moyabamba.

También puedes presentar tu denuncia ante cualquiera de las fiscalías penales o mixtas de tu provincia. Si lo haces en una de estas fiscalías, debes hacer la denuncia necesariamente por escrito.



Voy entendiendo, Juliana... voy entendiendo

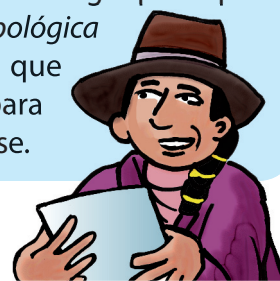


2. ¿Y los pasos para la identificación de los desaparecidos?

Voy entendiendo Juliana. Explícame ahora que otros pasos tengo que dar.



Cuando tu intención es recuperar los restos de un familiar desaparecido, lo primero que debes hacer es denunciar ante la Fiscalía. De la Fiscalía te enviarán al Instituto de Medicina Legal para que llenes una *ficha antropológica* o *ficha ante mortem*, que es muy importante para la investigación forense.



Es probable que ya hayas llenado esa ficha antes, pues algunas organizaciones las han venido recogiendo para facilitar la búsqueda de personas desaparecidas. Si ha sido así, debes llevar una copia de esa ficha al fiscal o pedirle que la solicite a la organización que te la tomó.



Explícame lo de la ficha, que no lo entiendo bien



No te preocupes por el nombre, te lo explico de manera sencilla. Esta Ficha es un **documento** en el cuál te piden que des la mayor cantidad posible de datos sobre tu familiar cuando estaba contigo: edad, sexo, sus características físicas (peso y tamaño), si tenía cicatrices o alguna característica física particular y muchas cosas más.



Toda la información que conozcas o recuerdes sobre tu familiar desaparecido es valiosísima y sirve para compararla con los restos encontrados.

Lo que tú cuentes de cómo era Justiniano antes de desaparecer se compara con los restos que se han encontrado. Por ello es muy importante que la ficha sea llenada por alguien que conoció muy bien a la persona desaparecida.



¡Pero yo no hablo bien el castellano!



Todos hablamos bien el castellano. Tú solo hablas el castellano de una manera diferente que los otros, pero esa es tu forma de hablar no debes tener vergüenza de tu forma de hablar.



¿Pero qué pasa si no me entienden?



¡Buena observación! En este caso, se tiene en cuenta la lengua nativa del denunciante, sea quechua o aymara o las lenguas de las comunidades nativas de la selva.

Sin embargo, te recomiendo que, en la medida de lo posible, vayas con alguien que hable castellano como ellos para que te entiendan mejor.

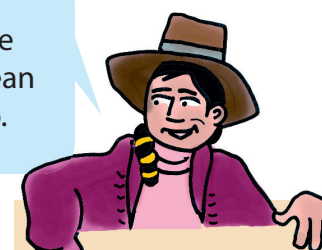
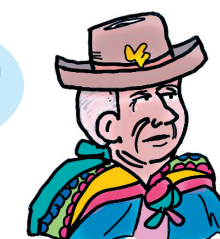
Ya sé, con mi yerno voy a ir



¿Y después?, ¿cómo hacen para recoger los restos que se van a comparar con la ficha?

A estas alturas el fiscal ha nombrado ya a un equipo de expertos forenses para que sean los peritos oficiales del caso.

¿Y qué hacen esos peritos?



Realizan la investigación forense:

- buscan los restos,
- los exhuman y
- los analizan.

El primer paso de su trabajo es la verificación del lugar en el que, según tu denuncia, pueden estar los restos de tu familiar. El fiscal envía a esos peritos forenses a que analicen la zona en donde pueden estar los cuerpos.



Ellos tienen métodos que les permiten saber dónde puede haber restos humanos enterrados. Esto se hace de acuerdo a normas y procedimientos que garantizan la seriedad de la investigación. La Fiscalía resguarda y protege la zona para evitar que alguien cause daños o saque algo.



Y cuando se encuentran pruebas ¿qué pasa?



Cuando se encuentran indicios suficientes de la existencia de restos humanos en el lugar investigado, se procede a la exhumación de los restos. Es decir, los arqueólogos forenses desenterran los restos muy cuidadosamente y, luego, los llevan al laboratorio para el análisis.



El análisis de los restos se hace con la mayor seriedad y orden para saber el sexo, la edad aproximada y las enfermedades que dejaron huellas en el hueso y en los dientes; también permite en ocasiones saber cómo murió la persona. En algunos casos es útil analizar



también la ropa que utilizaban. Incluso se puede llegar a realizar una "exhibición de prendas", en la que se muestra la ropa encontrada para que los mismos familiares la identifiquen.

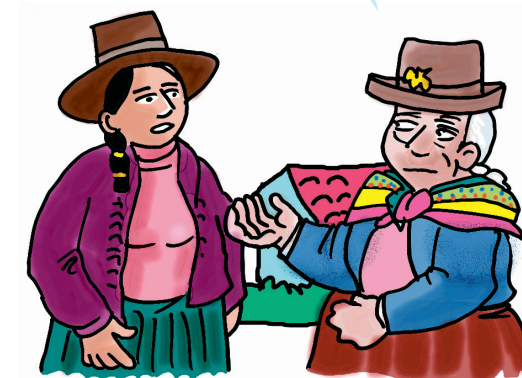
¿Y toda esa información se compara con la ficha ante mortem o declaración que mencionaste?



Exactamente. Se cruza la información de la declaración de la ficha con la que se obtiene del análisis de los restos encontrados. Si coincide la información, es bastante probable que se identifique a la víctima.

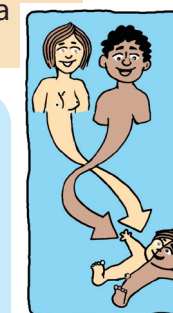


¿Y qué pasa si la información no coincide?



En algunos casos se recurre a una **prueba de ADN**. Todos los seres humanos, animales y plantas heredan la mitad de su ADN de su papá y la otra mitad de su mamá. El ADN solo sirve para ver si una persona es o no familiar de otra.

No es doloroso ni peligroso sacar una muestra de ADN:



Pero debes tener en cuenta que no siempre se puede obtener el ADN de los restos encontrados y que sólo sirve cuando se puede comparar con el ADN de un familiar muy cercano, como el papá la mamá y los hijos e hijas. Por eso es importante saber quiénes están vivos y pueden dar muestras de sangre o de saliva para apoyar con la identificación. Cuando des tu muestra de ADN te la van a sacar de la boca o de la sangre, pero antes te van a pedir que firmes un consentimiento del uso que se va hacer con tu muestra.



También debes saber que:

Los peritos forenses pueden ser del Estado (el Equipo Forense Especializado del Instituto de Medicina Legal - EFE) o puede ser algún grupo privado (en el Perú existen dos: el Equipo Peruano de Antropología Forense – EPAF, y el Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses - CENIA). Cuando son nombrados como peritos oficiales están bajo las órdenes del fiscal o el juez, y tienen como función analizar e identificar los restos que puedan hallarse como fruto de las investigaciones.

Cuando las víctimas lo creen necesario, o no están conformes con el resultado al que llegaron los peritos oficiales, pueden contratar a un «perito de parte», que puede ser cualquiera de las instituciones mencionadas. Este puede confirmar o refutar lo dicho por los peritos oficiales.



II. Los procesos judiciales

Cuando se ha logrado identificar al desaparecido, el fiscal ordena que se entreguen los restos a los familiares.



Luego, paralelamente al proceso de identificación de tu familiar, el fiscal ha ordenado que se haga la diligencias para iniciar la identificación de los presuntos autores del delito y para que se presente la denuncia ante el Juzgado Provincial correspondiente.

¿Y cuando me entregan los restos, cómo hago?



La CMAN, se encarga de las repaciones, te va a donar el ataúd y se lo va a entregar directamente al fiscal, para que cuando llegues a recibir los restos ya estén ahí acomodaditos; pero despues tienes que encargarte tu sola del entierro.



Si es que lo necesitas, te recomienque pidas ayuda para eso si la necesitas, a alguna ONG organizacion de victimas o al gobierno local.



¿Y como funciona la parte judicial?



En la investigación preliminar la Fiscalía establece cuáles fueron los delitos cometidos y procede a identificar a los posibles responsables mediante una investigación ordenada. Después de eso, decide si formalizala denuncia ante el Juzgado Penal competente.



¿Y después?



Bueno, después sigue todo el proceso ante el Poder Judicial hasta juzgar a los acusados y dictar sentencia. Tienes que tomar en cuenta que es un proceso largo, porque nadie quiere que vaya presa la persona equivocada.

Recuerda que:

En toda esta etapa debes mantener la serenidad. Debes saber que existe la posibilidad de que los restos investigados no correspondan a los de tu familiar. Eso no debe desanimarte. Tienes que saber que si las cosas no salen como esperabas no es responsabilidad del equipo que está haciendo la investigación.



También debes saber que:

Las denuncias y los procesos judiciales son sobre distinto tipo de crímenes como desapariciones forzadas, secuestro, ejecución extrajudicial, asesinato, detención arbitraria, tortura, violación sexual, etc.



III. El Plan Integral de Reparaciones – PIR

III. El Plan Integral de Reparaciones - PIR

Benito Carhuapoma Lanasca ha sido elegido presidente de una pequeña comunidad campesina del distrito de Yauli, departamento de Huancavelica.



Durante los años del conflicto armado interno, su comunidad sufrió mucho: mataron al Teniente Gobernador, hubo personas desaparecidas presos injustamente acusados y torturados



y también incursiones donde destruyeron el local comunal, la posta médica y el puente.



Por muchos años sus pobladores han sido mal vistos y la comunidad hasta hoy sigue pobre y abandonada. Benito piensa que las autoridades del gobierno deben hacer algo para reparar el daño que se ha cometido con su pueblo, traer justicia y progreso.



1.- ¿Qué son las reparaciones y quién está a cargo de ellas?



Es que en la comunidad hemos escuchado por la radio que hay un apoyo a las comunidades que hemos sufrido durante los años de conflicto y me han encargado que les informe sobre eso en la próxima asamblea.



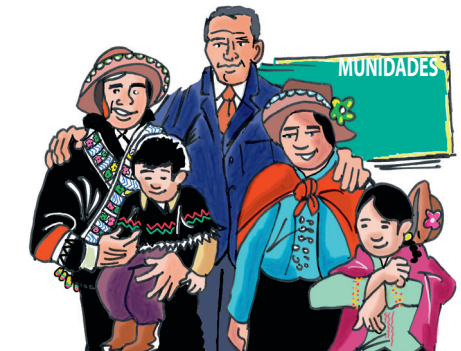
Claro, a eso se le llama **reparaciones**



¿Y qué son las reparaciones?



Las reparaciones son el reconocimiento que hace el Estado a todas las personas que hemos sufrido durante el conflicto armado interno. Ellas son un símbolo de respeto a las víctimas y buscan reconocer nuestra dignidad y devolvernos la confianza en nuestro país y nuestro Estado.



Qué buena noticia. ¿Y cómo se hacen las **reparaciones**?

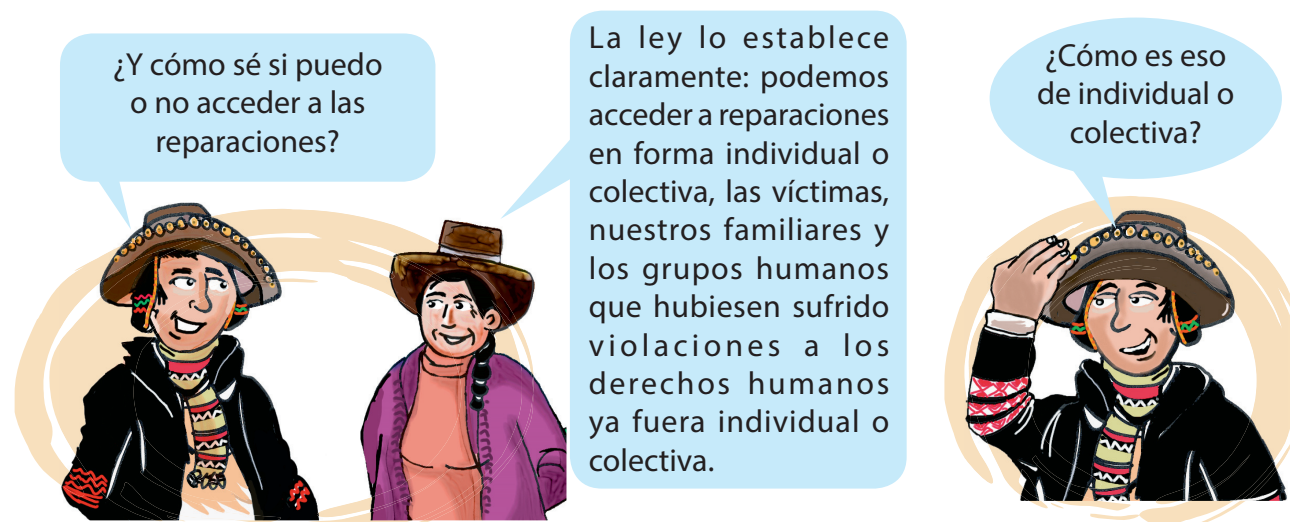


Mira, déjame mostrarte.



El Estado ha establecido el **Plan Integral de Reparaciones**. Este tiene dos momentos: primero, la creación del Registro Único de Víctimas, a cargo del Consejo de Reparaciones (CR); segundo, la entrega de las reparaciones, a cargo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel que llaman CMAN.

2. ¿Y quiénes son los beneficiarios?



Beneficiarios individuales:

- Los familiares directos de las personas desaparecidas o fallecidas (cónyuge o conviviente, padres e hijos de la víctima)
- Las víctimas directas de desplazamiento, prisión indebida, tortura, violación sexual y secuestro.
- Las víctimas indirectas de las violaciones a los derechos humanos (hijos producto de violaciones sexuales, personas que siendo menores de edad integraron un comité de autodefensa, personas indebidamente requisitorias por terrorismo y traición a la patria y personas que resultaron indocumentadas)
- Los integrantes de las fuerzas armadas y policiales, los comités de autodefensa y las autoridades civiles lesionadas en acciones violatorias a los derechos humanos.



Beneficiarios colectivos:

- Las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados que sufrieron violencia, arrasamiento, desplazamiento forzado, destrucción de instalaciones y deterioro de bienes familiares y comunales.
- También los grupos organizados de desplazados que no retornaron a sus lugares de origen.



3.- ¿Qué es el Registro Único de Víctimas y dónde inscribirse?

El Registro Único de Víctimas (RUV) es una relación o lista oficial del Estado que ordena los nombres de todas las personas y comunidades que han sido víctimas del conflicto armado entre mayo de 1980 y noviembre del 2000.



Las solicitudes de inscripción se reciben en distintos lugares del país.



En Lima puedes acercarte a las oficinas del Consejo de Reparaciones y a los módulos de atención instalados en algunas parroquias e iglesias de distritos como Ate-Vitarte, San Juan de Lurigancho, Breña, Santiago de Surco, Lurín y otros.

También puedes solicitar tu inscripción en los módulos de atención ubicados en diez de los departamentos más afectados por la violencia a nivel nacional: Ayacucho, Junín, Cusco, Puno, San Martín, Pasco, Piura, Huánuco, Ucayali y Apurímac.

Además, el Consejo de Reparaciones está coordinando con los gobiernos regionales y locales para que se haga visitas a diversas comunidades y distritos para recoger solicitudes de inscripción de los departamentos más afectados por la violencia.

4. ¿Qué información se requiere para identificar a las víctimas individuales y colectivas?



Una vez que se ha llenado la solicitud de inscripción el Consejo de Reparaciones evaluará si existen pruebas suficientes de que la víctima individual o colectiva es tal.



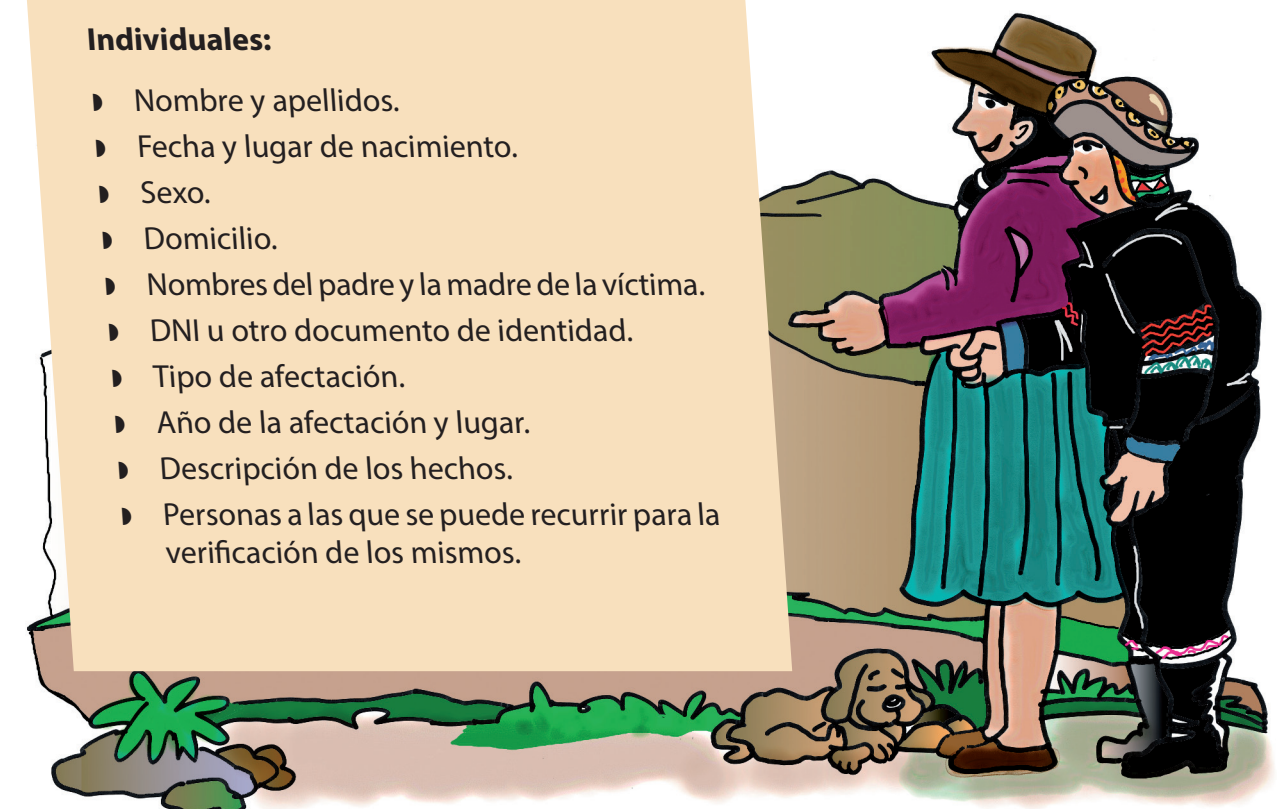
También debes saber que:

La mayoría de las regiones que sufrieron la violencia han creado sus Consejos Regionales de Reparaciones y los Registros Regionales de Víctimas. Además, algunos gobiernos regionales y locales vienen participando y ejecutando reparaciones para los afectados en sus zonas.



Individuales:

- Nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Sexo.
- Domicilio.
- Nombres del padre y la madre de la víctima.
- DNI u otro documento de identidad.
- Tipo de afectación.
- Año de la afectación y lugar.
- Descripción de los hechos.
- Personas a las que se puede recurrir para la verificación de los mismos.



Colectivas

- Nombres del grupo.
- Nombre del Representante.
- Domicilio / Ubicación.
- Tipo de afectación.
- Año de la afectación y lugar.
- Descripción de los hechos.
- Personas a las que se puede recurrir para la verificación de los mismos.



Como puedes ver, el documento de la Defensoría no es un documento obligatorio para acceder a las reparaciones.



y no es útil realizar una denuncia ante la Fiscalía si lo único que esperas es recibir reparaciones.



También debes saber que:

El trámite para inscribirse en el Registro Único de Víctimas es gratuito, no requiere la ayuda de un abogado y no es un procedimiento judicial.



5. Las reparaciones y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN)

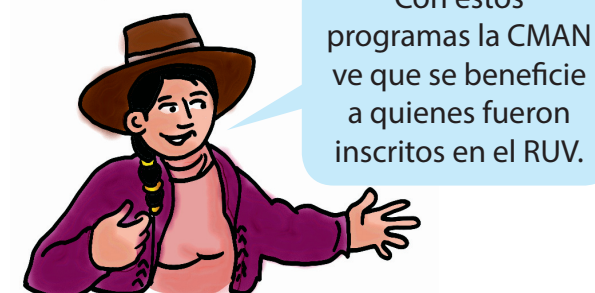
El RUV lo hace el Consejo de Reparaciones, pero dijiste que también estaba la CMAN



Sí, la CMAN es la encargada de la elaboración, coordinación y supervisión de los programas que forman parte del Plan Integral de Reparaciones (PIR).

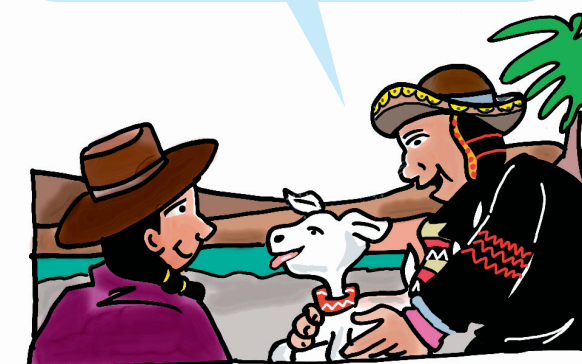


La ejecución de estos programas corresponde a los ministerios, gobiernos regionales y locales, así como a otras entidades estatales.



Con estos programas la CMAN ve que se beneficie a quienes fueron inscritos en el RUV.

O sea, la CMAN es la encargada de que se lleven a cabo las reparaciones. ¿Y de qué forma las va a realizar?



Bueno, pues, el Programa Integral de Reparaciones comprende acciones de reparación simbólica, material, individual y colectiva.





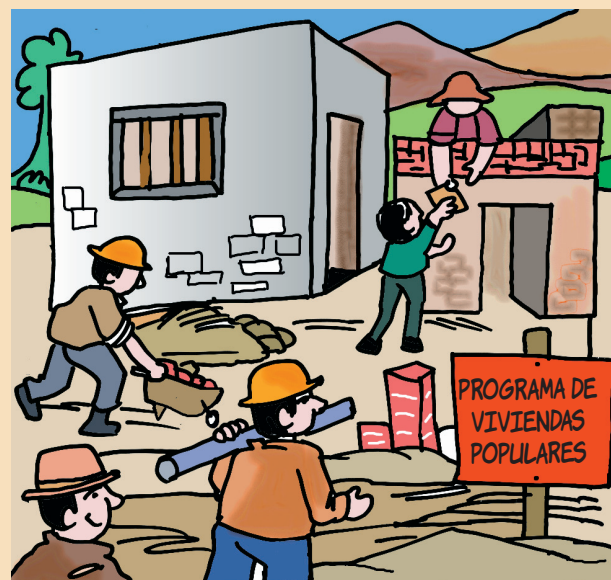
Programa de Reparaciones Simbólicas (actos de reconocimiento, ceremonias, plazas de conmemoración, etc.)



Programa de Reparaciones en Salud (capacitación a personal especializado, campañas de atención, salud mental, Sistema Integral de Salud, etc.)



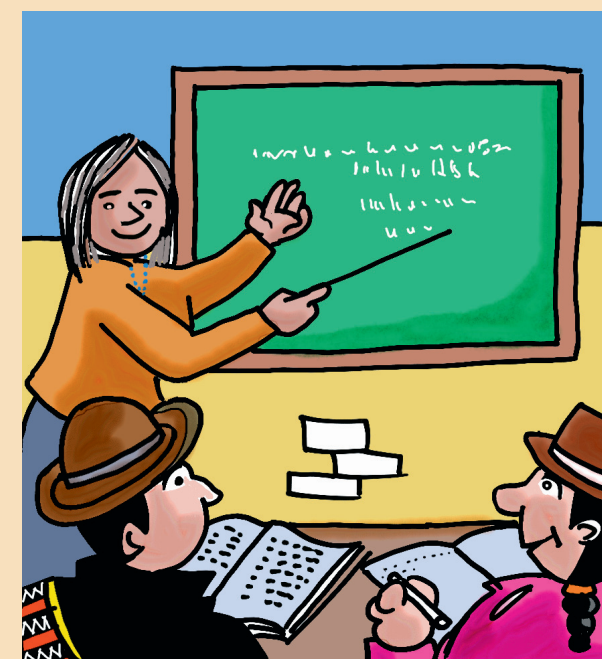
Programa de Reparaciones Económicas



Programa de Reparaciones Colectivas (saneamiento legal de comunidades, recuperación de infraestructura, apoyo al repoblamiento, servicios básicos, etc.)



Programa de Restitución de Derechos ciudadanos (regularización de la situación jurídica de las personas desaparecidas, de indocumentados e indebidamente requisitorizados, etc.)



Programa de Reparaciones en Educación (becas integrales, educación para adultos, exoneración de pagos, etc.)

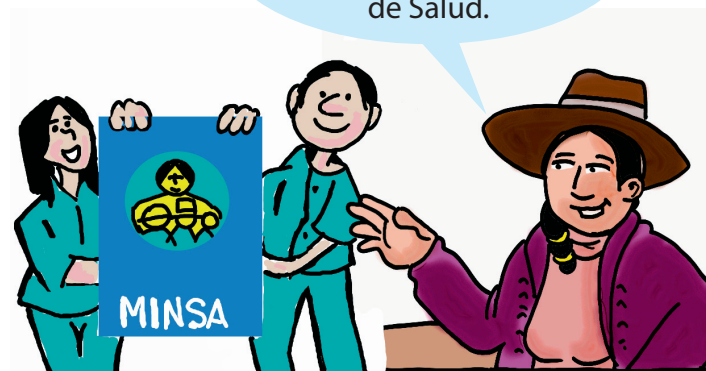


Programa de promoción y facilitación al acceso habitacional (construcción, reconstrucción y adjudicación de viviendas, apoyo al saneamiento legal, apoyo financiero, asesoría técnica, etc.)

Y en el Programa de Salud, ¿hay algo de salud mental? Es que yo tengo varios vecinos que andan llorando, tristes, y ya no tienen confianza en nosotros.



Claro, a través de las redes y microrredes de salud del Ministerio de Salud.

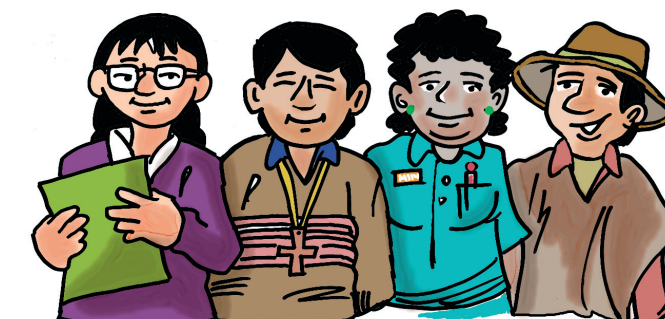


¿Y quiénes lo brindan? ¿psicólogos?



En lo posible, el acompañamiento psicosocial debe ser realizado por profesionales en salud mental y social.

Pero en algunos casos pueden brindarlo personas no profesionales que han recibido capacitación, miembros de las organizaciones comunitarias, maestros, agentes pastorales y religiosos, trabajadoras sociales, religiosos, o especialistas en medicina tradicional.



También brindan este servicio algunas ONG especializadas y otras instituciones de la sociedad civil e iglesias. Es básicamente de dos tipos:



1) Durante **momentos específicos**: Por ejemplo, apoyo a los familiares de las personas desaparecidas durante las exhumaciones de restos humanos, exhibiciones de prendas, restitución de restos, etc.



2) Para el **mediano y largo plazo**: mediante talleres u otras actividades destinadas a mejorar la vida en la comunidad, y mediante atención clínica especializada.

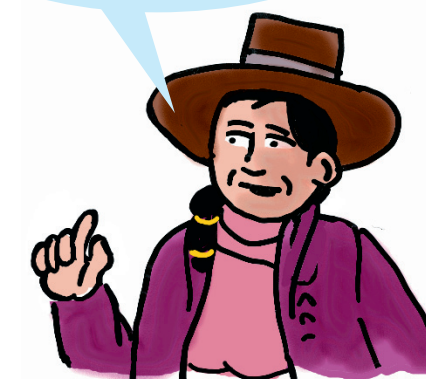


Entiendo. Entonces, muchos de mis paisanos pueden beneficiarse con estas reparaciones.



¿Pero se tiene que esperar a que el RUV esté completamente terminado para ejecutar estos planes?

Si bien la ejecución de estos programas está condicionada al avance del RUV, algunos ya están en marcha y te puedes ir beneficiando de ellos.



También debes saber que:

Desde el 21 de marzo del 2006 se otorgan prestaciones del Seguro Integral de Salud a las víctimas. Para obtener este derecho, los interesados deben acreditarse previamente en el FONCODES, la Defensoría del Pueblo o del Gobierno Regional.



IV. Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada

IV. Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada

Evangelina Quispe es una campesina que vivió en una comunidad de la provincia de Dos de Mayo, Huánuco, y tiene 4 hijos.

Un día del mes de julio de 1982, hacia la medianoche, unos hombres encapuchados llegaron a su casa y sacaron a la fuerza a Tomás, su esposo. Nunca más supo de él.



Nunca más supo de él.

Hoy quiere vender su casa porque ella y sus hijos ya no viven en Huánuco, pero no puede hacerlo, pues la casa está a nombre de su esposo. Evangelina quiere formalizar la situación de la desaparición de su esposo para seguir adelante con su vida.



Desde que desapareció Tomás tengo muchos problemas legales. Por ejemplo, no sé si decir que soy casada o viuda.



Tengo un "negocito" y cuando voy al Banco a solicitar un préstamo digo que soy casada, pero me piden la firma de mi esposo y no puedo cumplir.



Pero como no tengo sus restos, tampoco puedo decir que soy viuda.



Te entiendo Evangelina. En mi caso, luego de la desaparición de mi esposo no sabía cómo hacer porque todo estaba a su nombre.



Entonces, ¿qué podemos hacer?

Debes saber que desde el año 2004 existe una ley que permite resolver la situación legal de las personas que desaparecieron **involuntariamente** a causa del conflicto, sin que se tenga noticias de su paradero hasta el día de hoy.



Gracias a esta ley puedes solicitar una **Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada** y resolver problemas patrimoniales, reconocimiento de hijos, matrimonio, entre otros asuntos legales que tengan que ver con tu esposo desaparecido.

También debes saber que:

La ley considera como persona desaparecida a aquellos que no retornaron a sus hogares después de que:

- Sufrieran arresto, detención, traslado contra su voluntad o cualquier otra forma de privación de su libertad; y,
- Se produjera un enfrentamiento armado o en zona declarada de operaciones militares o de emergencia.



1.- La Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada y sus beneficios:

¿Y qué es una Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada?



Es un documento legal gratuito que te entregan los jueces. Te ayuda a legalizar la situación de tu familiar desaparecido. Sirve como una partida de defunción o una declaración judicial de muerte presunta.



Entonces, ¿cómo hago para tener ese documento?



Debes dar dos pasos importantes: El primero es obtener una **Constancia por Desaparición Forzada** que entrega la Defensoría del Pueblo.

Con este documento puedes iniciar el proceso de **Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada** ante un juez.



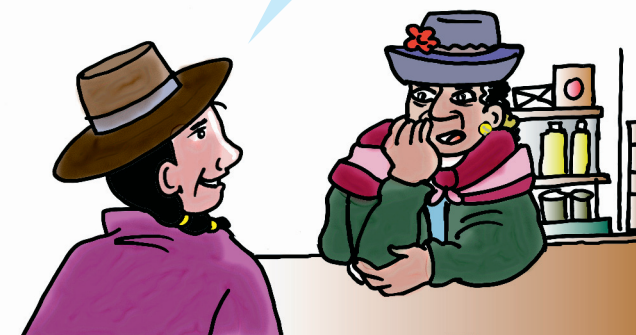
También debes saber que

- ▶ La obtención de esta Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada no anula el derecho a seguir buscando a tu familiar y saber la verdad de lo ocurrido con él. Tampoco anula el apoyo que te debe brindar el Estado.
- ▶ La Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada NO es un requisito para obtener reparaciones.



2.- Las gestiones ante la Defensoría del Pueblo para obtener la Constancia de Ausencia por desaparición forzada

El proceso se inicia presentando una solicitud en cualquier oficina de la Defensoría del Pueblo. Ello no requiere ningún formulario especial o firma de abogado.



¿Quiénes pueden presentar esta solicitud?



¿Qué hace la Defensoría con esta solicitud?



Los esposos o convivientes, padres, hijos/as, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad de la persona presuntamente desaparecida; cualquier persona que demuestre que tiene un interés legítimo en adquirir la constancia; y también lo puede hacer el Ministerio Público.

Primer Paso

La Defensoría **verifica la situación de desaparición** revisando los antecedentes del caso, solicitando información a diversas instituciones públicas, y entrevistando directamente a los familiares u otras personas que conocieron o tuvieron relación con la víctima.



Después de realizar este trabajo, la Defensoría te entrega la **Constancia** e inscribe el nombre de la víctima en el **Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada**. Recuerda que este es el primer paso y que luego viene el segundo



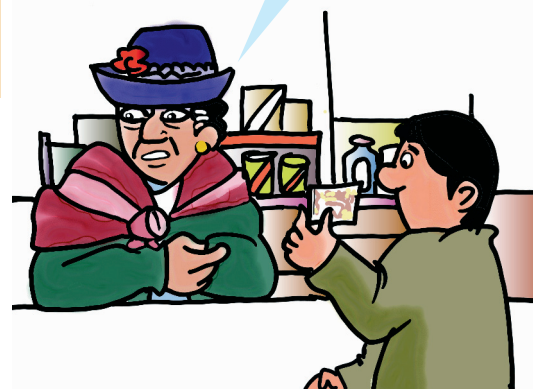
3.- Las gestiones ante el juez para obtener la Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada

Segundo Paso

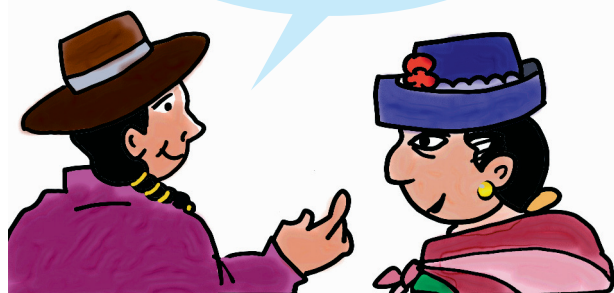
El segundo paso se realiza ante el juez. Debes hacer una solicitud simple, firmarla y presentarla al juez de paz letrado. Puede ser el juez del último domicilio de la persona desaparecida, del lugar donde se encuentra tus bienes o del lugar donde vives actualmente. Además le adjuntas la constancia que te dio la Defensoría del Pueblo.



¿Quiénes pueden hacer dicha solicitud?



Los mismos que pueden hacer el trámite ante la Defensoría.



¿Qué debe tener esta solicitud?



Varios datos:



- Tu nombre completo y dirección.
- El nombre de la persona desaparecida.
- El Juzgado de Paz Letrado ante el cuál se presentará la solicitud.

¿Eso es todo?



También debes incluir documentos que acrediten tu relación con la persona desaparecida. Por ejemplo, tu partida de matrimonio, la partida de nacimiento de tus hijos, etc. Si no eres un familiar y quieres realizar el trámite, debes probar que tu interés es legítimo. Por último, copia de tu documento de identidad (DNI), si lo tienes.



El juez emite una sentencia en la que declara judicialmente la ausencia.



¿Y después qué pasa con mi solicitud?



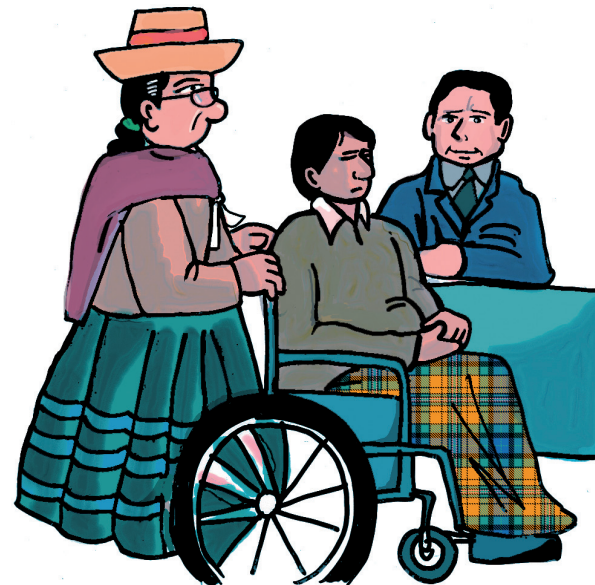
El proceso culmina cuando esta sentencia se inscribe en el RENIEC.



Luis Capuñay Requejo vive actualmente en un pequeño poblado de Abancay.



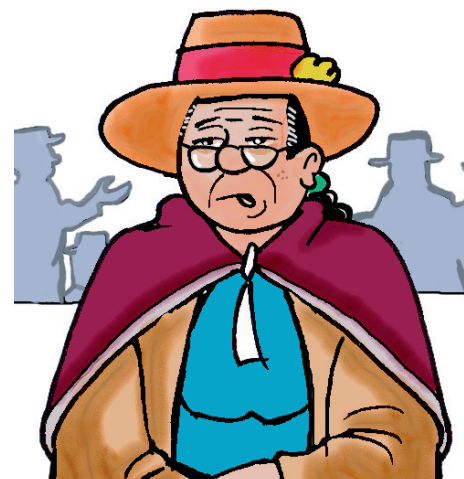
Ella viene realizando gestiones sola hace años para esclarecer las torturas que dejaron inválido a su hijo mayor, Jacinto, y la muerte de su esposo ocurrida a fines de 1989 en medio del conflicto armado interno.



Ha oído hablar de una asociación de afectados que existe en su provincia...



...pero no conoce bien a sus integrantes y no le resulta claro si debe participar en la asociación.



1. ¿Qué cosa es una asociación de afectados?

Hola, Juliana. Infórmame sobre las organizaciones de afectados.



Con mucho gusto, Luisa. Tú y los otros afectados o víctimas deben saber que existen agrupaciones de personas que se unen porque comparten un sufrimiento común: el haber sido víctimas del conflicto armado interno.

Deben saber también que no son víctimas sólo los directamente afectados (asesinados, desaparecidos, etc.) sino también sus familiares.



Pero, no todas las organizaciones son iguales?



Es cierto. Algunas asociaciones se agrupan de acuerdo a la problemática que sufrieron ellos o sus seres queridos, y otras lo hacen porque pertenecen a la misma zona. Hay asociaciones que agrupan a víctimas directas y a familiares de secuestrados, detenidos, desaparecidos, refugiados, viudas, huérfanos; hay otras asociaciones que agrupan a varios tipos de víctimas; y hay también algunas coordinadoras de varias organizaciones a nivel provincial, regional y nacional. Cada una de estas asociaciones define sus objetivos y, de acuerdo a sus recursos y formas de organización, desarrolla sus actividades.



Hay también algunas coordinadoras de varias organizaciones a nivel provincial, regional y nacional.



2. ¿Qué función cumplen las asociaciones de afectados?

Las asociaciones de afectados hacen muchas cosas útiles a favor de las víctimas:



- ▶ Trabajan activamente sobre las demandas de sus integrantes y buscan sensibilizar a la sociedad de acuerdo al problema que los reúne.
- ▶ Propician el apoyo mutuo y contribuyen a hacer frente a las necesidades socioeconómicas y psicológicas de sus integrantes.
- ▶ Actúan para promover la elaboración de políticas que atiendan las necesidades de los familiares.
- ▶ Promueven el reconocimiento de la realidad de las víctimas y de los problemas que enfrentan las víctimas directas o sus familiares.

3. ¿Dónde existen estas asociaciones?

¿Cómo las encuentro?



Generalmente se organizan en distritos, sobre todo en aquellas zonas donde la violencia fue mas dura.



¿Y cómo me vinculo con ellas?



Pregunta en tu gobierno regional pues en muchos existe una oficina que coordina y centraliza a las Asociaciones de Familiares de tu región. Pregunta tambien a las ONG que trabajan en tu zona, pues muchas veces ellas conocen qué organizaciones existen cerca y si los temas que trabajan se ajustan a tu interés.

Bueno, amigos, a través de diversas historias y de mi propio caso hemos mostrado que están abiertos diferentes procesos a favor de las víctimas del conflicto armado interno que hubo en nuestro país entre los años 1980 y 2000. Esperamos que la información actualizada que hemos compartido con ustedes les resulte útil y los ayude a realizar sus propósitos y anhelos y a lograr que se cumplan sus derechos.



Misión del CICR

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia.

El CICR se esfuerza asimismo en prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales.

Fundado en 1863, el CICR dio origen a los Convenios de Ginebra y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyas actividades internacionales en los conflictos armados y en otras situaciones de violencia dirige y coordina.



CICR

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
Av. Jorge Chávez 481, Miraflores, Lima 18, Perú
Teléfono : (00511)2419904
Fax : (00511) 2419912
email : lima.lim@icrc.org
web : www.cicr.org/spa